



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario No. 680013103010-2013-00334-01

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo dos mil veintiuno (2021)

1. La petición obrante en el PDF 4 y 7 presentada por la apoderada de la señora MARCELA YULIANA PINTO GARCIA, en lo referente a la solicitud de copias y de expedición de oficios de levantamiento, deberá estarse a lo decidido en auto del 10 de marzo de 2020 (fl.42) donde se decidió:

“3. Se accede a las solicitudes de copias auténticas con constancia de ejecutoria, que obran a folios 31 (NELSON GARCIA DUARTE) y 41 (MARCELA YULIANA PINTO GARCIA), a cargo de las partes interesadas.

4. Frente a la petición de expedición de oficios de levantamiento de medidas, que obra a folio 41, tal y como se le indicó a la peticionaria en auto del 11 de diciembre de 2019, ya se acreditó a folios 14 a 16 su trámite, ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA y el NOTARIO UNICO DE ZAPATOCA, por lo que en estos momentos no puede el Despacho ordenar la emisión de nuevas comunicaciones con la misma finalidad.

Sin embargo, como quiera que ya transcurrió un tiempo prudencial, sin que se hubiera recibido reporte de los oficios 2402 dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA, entregado el 22 de agosto de 2019 y 2403 dirigido al NOTARIO UNICO DE ZAPATOCA, entregado el 22 de agosto de 2019, se dispone oficiar a dichas entidades, para que informen el trámite impartido a las mencionadas comunicaciones. Secretaría proceda de conformidad.”

1.1 Por Secretaría procédase con la expedición de las copias solicitadas, con la constancia correspondiente, que fueron autorizadas en el mencionado proveído, numeral 3, a cargo de las partes solicitantes.

1.2 Por Secretaría reitérese el oficio ordenado ante la NOTARIA UNICA DE ZAPATOCA.

2. Se incorpora y pone en conocimiento la información reportada en el PDF 6, y además se le pone de presente al abogado que al interior del proceso judicial no se cuenta con información sobre *“capacitaciones con destino a los abogados litigantes de la forma en que en adelante se procederá con los trámites judiciales; revisión de estados; trámites de notificación y en general sobre el uso de las plataformas virtuales”*. Para tal efecto deberá acudir ante las entidades correspondientes.

3. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATACA en los PDF 18 al 20.

Atendiendo lo informado, se dispone que por Secretaría y a costa de la parte interesada, se remita a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS



PUBLICOS DE ZAPATACA las piezas documentales requeridas en el PDF 20, con la constancia correspondiente.

4. La petición obrante en el PDF 11,13, 15, 21, 23, 27 deberá estarse a lo decidido en este proveído.

5. Se tiene en cuenta la renuncia presentada por la abogada ANGEE LORENA URIBE MOTTA (PDF 25), quien además allega paz y salvo suscrito por quien fuera su poderdante, y además la nueva designación como apoderada, que hace MARCELA YULIANA PINTO GARCIA a la abogada ANA DOLORES IRREÑO RUEDA (PDF 27).

6. Por encontrarla ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que obra en el PDF 31.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: e1d6fb0cd5cd773a31ee1018e14d9f602bc5c0a61675a7fc01e4feb9aecab807
Documento generado en 27/05/2021 03:10:50 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**